



Con el objeto de apoyar el SG-SST y el PESV, INTISALUD IPS SAS implementará y mantendrá programas para el control y mitigación de factores que estén a su alcance y que son causantes de incidentes de tránsito.

Por lo anterior, INTISALUD IPS SAS adopta las siguiente Política regulatoria para los conductores y ocupantes de los vehículos tipo ambulancia, transporte contratado tipo automóviles y motocicletas. De igual forma dispondrá de los respectivos controles para verificar el cumplimiento de las mismas en aras a la prevención de incidentes viales.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.

INTISALUD IPS SAS, se acoge a la normatividad legal vigente aplicable, CST Art. 161 en regulación de las horas de labor máxima; los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y el Plan Estratégico de Seguridad Vial Resolución 1565 de 2014.

Mediante la adopción de esta política, la organización busca garantizar la seguridad de las personas dentro del marco de la seguridad vial (SV).

CONTROLES:

- Cuadro de turnos para personal asistencial de ruta
- Cuadro de turnos para conductores de ambulancias

FORMA DE VERIFICACION:

- Seguimiento a cuadro de turnos

AREA ENCARGADA DEL CONTROL:

- Coordinación con las áreas de agendamiento, desde PESV

EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO:

- Cuadros de turnos de cumplimiento desde coordinación de agendamiento

Erisman Sánchez Castaño

Gerente operativo.